



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 015

20 OCT 2017



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE LEASING FINANCIERO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE YUMBO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política. Ley 1551 de 2012, artículo 18, numeral 3, Ley 136 de 1994, artículo 71 parágrafo 1°, Acuerdo 002 de 2016, Plan de Desarrollo 2016-2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política otorga a los concejos la facultad de "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

Que el Parágrafo 1° del artículo 71 de la Ley 136 de 1994 establece que "Los acuerdos a que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del Alcalde".

Que desde el punto de vista constitucional al ente territorial como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, de conformidad con lo estipulado por el artículo 311 de la Carta Política.

Que igualmente, la Normatividad Superior le asigna a los Concejos Municipales en su artículo 313 numeral 1° la competencia para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el artículo 3 le asigna a dichas entidades territoriales, las funciones de prestar los servicios públicos que determine la ley y solucionar las necesidades insatisfechas de servicios públicos domiciliarios, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

Que la Ley 142 del 11 de julio de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5° consagra inequívocamente la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos señalando las actividades que conforman la competencia de los municipios en relación con los servicios públicos.

Que en el sistema de agua y saneamiento del municipio de Yumbo se tiene la imperante necesidad de la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales — PTAR, lo cual permitirá mitigar la contaminación sobre fuentes de agua y suelo así como un impacto positivo sobre la salud pública por la eliminación de los contaminantes presentes en el agua efluente de los sectores residencial, industrial y comercial de la ciudad.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LG*
Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente *AB*
Giovanny Escobar Castro, Concejal Ponente *GC*
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 015

20 OCT 2017



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE LEASING FINANCIERO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE YUMBO".

Que se requiere el financiamiento bajo la modalidad de leasing financiero, de un proyecto específico de dotación de una planta de tratamiento de aguas residuales en Yumbo. A través de la gestión por la modalidad de leasing se podrá destinar recursos de financiación para la puesta en operación de la PTAR. El leasing es un producto financiero conformado por un contrato de arrendamiento con opción de compra mediante el cual el Municipio de Yumbo (arrendatario o usuario) solicita a una institución financiera (arrendador) que adquiera la propiedad de los activos complementarios a la PTAR para que posteriormente le ceda su uso a cambio del pago de cánones periódicos por un plazo determinado, y en el cual, una vez concluido, se realizará la entrega a favor de la administración municipal.

Que es necesario precisar que el proceso de arrendamiento de maquinaria y equipo (PTAR), con opción de compra (leasing financiero), para ser utilizado posteriormente en la generación de infraestructura física que le permita reducir los impactos de contaminación sobre las fuentes hídricas, por ser una operación asimilada a una operación de crédito público, la que se rige por el Decreto 2681 de 1993, no requiere de autorización de vigencias futuras, pero sí requiere contar con capacidad de endeudamiento (Ley 358 de 1997 y 819 de 2003), la cual posee el municipio y que se anexa al presente proyecto de Acuerdo.

Que la operación y mantenimiento de este activo municipal estaría a cargo de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P.- ESPY S.A. E.S.P., sociedad por acciones prestadora de servicios públicos domiciliarios, descentralizada, del orden municipal, con capital 100% público, cuyo objeto social es la prestación de uno o más servicios públicos a los que se refiere el artículo 1° de la Ley 142 de 1994 o de las leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en toda la jurisdicción del Municipio de Yumbo, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa, especialmente la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo el tratamiento de aguas residuales.

Que para tal efecto, se hace necesario que el Concejo Municipal de Yumbo, autorice al señor Alcalde Municipal la suscripción de un contrato de leasing financiero con destino a adquirir los activos requeridos para la puesta en operación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona industrial.

Que el municipio de Yumbo cuenta con capacidad de endeudamiento suficiente que le permite celebrar el contrato de Leasing Financiero, de conformidad con lo establecido en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003, la cual se anexa.

Teniendo en cuenta que en el año 2014, se ejecutaron obras de saneamiento básico en la zona industrial, el cual tiene pendiente las obras de tratamiento de aguas residuales, tanto pluviales como servidas, de esta manera se estaría dando funcionalidad a dichas obras que se financiaron a través de FINDETER, con tasa compensada, proyecto viabilizado a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo anteriormente expuesto,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
 Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente
 Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
 Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 015

(20 OCT 2017)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE LEASING FINANCIERO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE YUMBO".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase al Alcalde del Municipio de Yumbo para que en un plazo hasta el 30 de junio de 2018, suscriba un contrato de leasing financiero con destino a adquirir los activos requeridos para la puesta en operación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona industrial del municipio de Yumbo, conforme a la ley, hasta por la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000) Mcte.

PARAGRAFO: Para efectos de la suscripción del contrato de leasing financiero, el Alcalde Municipal gestionará, tramitará, celebrará y perfeccionará el correspondiente contrato, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y podrá negociar y convenir plazos, formas de pago, tasas de interés, garantías y en general las condiciones financieras del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltase al Alcalde Municipal de Yumbo para realizar los pagos periódicos y las apropiaciones necesarias al presupuesto, para cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo, atendiendo la capacidad de endeudamiento vigente.

En todo caso la ejecución de estas facultades, en lo que corresponda, se adelantarán con base en la capacidad de endeudamiento del municipio, los procedimientos y requisitos contemplados en las normas que regulan la materia, especialmente con observancia de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 18 de Octubre de 2017.


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente 
Giovanny Escobar Castro, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER353348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 015

20 OCT 2017,

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE LEASING FINANCIERO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE YUMBO".

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Octubre 4 de 2017 Se nombró como ponentes a los Concejales ALEXANDER BEJARANO DUQUE y GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, del proyecto de acuerdo 019.
- Octubre 4 de 2017 Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Resolución No.100-06-288.
- Octubre 7 de 2017 Estudio
- Octubre 13 de 2017 Primer Debate
- Octubre 18 de 2017 Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 19 OCT 2017 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente

Giovanny Escobar Castro, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día diecinueve (19) de octubre del 2017.

Secretario General (E) Alcaldía,


GILMER RANGEL ABRIL

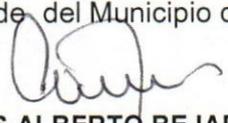
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General (E)

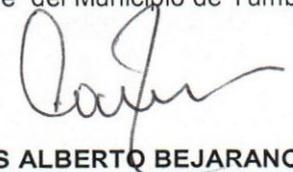

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO


GILMER RANGEL ABRIL

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 015 de octubre 20 de 2017, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE LEASING FINANCIERO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 015 del 20 de octubre de 2017, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con ochenta y cuatro (84) folios cada uno.


GILMER RANGEL ABRIL
Secretario General (E)